

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes. . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 5'50 »  
 Por seis meses. . . . . 10'50 »  
 Por un año. . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes. . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 7'00 »  
 Por seis meses. . . . . 13'50 »  
 Por un año. . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra doblando los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho en importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas, no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado (Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo en la forma de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**PARTE OFICIAL**

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 de octubre)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

2641

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos**

**CONCURSO DEL MES DE JULIO DE 1929**

Relación de las clases que quedan fuera de concurso, por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos.

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

- Aranzubia Ibarra, Antonio.
- Bajo Hernández, Francisco.
- Luis Sancho, Manuel María.
- Martínez Burgos, Timoteo.
- Montalvo Castroviejo, Hilario.
- Vidal Díez, Julián.
- Sáez Caro, Esteban.
- Terraras Triana, Alvaro.
- Ucha Sáenz, Basilio.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino.

- Gutiérrez Urbina, Martín.
- Pérez Bretón, Eloy.
- Sáez Baños, Fortunato.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

- Ibáñez Gago Manuel.
- Quemada Pérez César.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar, certificado de aptitud para los mismos.

Asensio Bacaicoa, Gerardo.

Por no venir firmada la papeleta de petición.

Pérez Velasco, Edmundo.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió.

Guillén Oyón, Pedro.  
 Veilla Dueñas, José.

Por no justificar su situación militar fuera del Tercio.

Tejada Pérez, Jorge.

**NOTAS**

1.ª Los aspirantes que han quedado fuera del concurso figurarán en esta relación por orden alfabético en las provincias por donde han cursado sus documentos.

2.ª No figuran en esta relación ni en la propuesta provisional aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros licenciados que reúnan mayores méritos.

ADVERTENCIA.—La relación de los propuestos, debido a su gran extensión, se publicará en la Gaceta del día 17 del actual.

Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 13 octubre 1923)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

2658

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Habiendo regresado a esta provincia de mi mando en el día de la fecha con la misma me hago cargo del Gobierno civil de la provincia cesando en su ejercicio el Secretario de esta Dependencia don Fernando Valdés Alaiz.

Y lo hago público en este periódico oficial para gene-

ral conocimiento y a sus efectos.

Logroño, 20 de Octubre de 1929.

El Gobernador Civil  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2644

**Circular hallazgo semoviente**

El Alcalde de Ezcaray participa a este Gobierno que en los depósitos de villa y a disposición de la persona que acredite sus derechos de dueño, se halla recogido un novillo cuyas señas son las siguientes:

Edad, dos años; pelo negro con una cinta roja en el lomo, remisaca en la oreja derecha por delante y mena por detrás.

Lo que se hace público en este periódico oficial a instancia del señor Alcalde citado y a los sobredichos efectos.

Logroño, 21 de octubre de 1929.

El Secretario Encargado del Despacho, Fernando Valdés Alaiz.

2652

**CIRCULAR**

Siendo muy escaso el número de los cosecheros de trigo del término municipal de esta Capital, los que hasta la fecha han presentado en las oficinas de esta Junta de Abastos instaladas en el edificio que ocupa el Gobierno Civil de la provincia, las declaraciones juradas de la cantidad de trigo recolectada por los mismos en la última cosecha, se les recuerda por la presente Circular su inmediato cumplimiento, conforme se tenía ordenado por otras publicadas en los «Boletines Oficiales» números 88 y 117 correspondientes a los días 23 de Julio y 28 de Septiembre últimos, en cuyas declaraciones harán constar el nombre, localidad y cantidad total obtenida, expresada precisamente en quintales métricos.

La entrega la efectuarán con toda urgencia, no excediendo a lo sumo de dos días a partir de la fecha de inserción de esta Circular en dicho periódico oficial, teniendo entendido que a los contravento-

res les será aplicado con todo rigor las sanciones señaladas en la Real orden dictada al efecto, con incautación y multa correspondiente.

Logroño 19 de Octubre de 1929.

El Gobernador Presidente accidental, Fernando Valdés.

2658

**ANUNCIO**

Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino de Ciriñuela al camino de Santo Domingo a la carretera de San Millán a Haro y ejecutadas por el contratista don Antonio Fernández Nogrado y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Ciriñuela en cuyo término municipal se ejecutaron las obras que remitan a la Excm. Diputación provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 17 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil interino  
 Fernando Valdés Alaiz

2464

**AGUAS**

El Ayuntamiento de Pitillas solicita la concesión del aprovechamiento con destino a abastecimiento de dicha villa de un caudal de dos y medio litros por segundo de tiempo de aguas derivadas de un manantial que aflora en la parte baja de San Martín de Unx, con declaración de la utilidad pública del Proyecto a los efectos de las expropiaciones necesarias y la imposición de servi-

dumbre de acueducto sobre los terrenos cuyos propietarios se mencionan a continuación.

**Término de Pitillas**

Señora Viuda de Arraiza  
Señora Viuda de Lucus  
Doña Petra Vidaurre  
Don Domingo Sagarde  
Don Pedro Pascual  
Don Luis Perugante  
Señora Viuda de Gabás  
Don Teodoro Aguinaga  
Don Francisco Tamo  
Doña Carmen Iriarte

**Término de Beire**

Don Germán Jaurrieta  
Don Graciano Elarre  
Don Eduardo Fresau  
Don Irineo Fresau  
Señora Viudad de Sagüés  
Don Vicente Oróz  
Don Juan Oróz  
Don Anastasio Lacasta  
Don Jesús Labairu  
Don Segundo Zuvaluqui  
Don Miguel Uranga  
Don Gregorio Luna  
Doña Fermina Garasa  
Don Felipe Galdeano  
Don Dionisio Villar  
Don Gregorio Lacasta  
Don Telesforo Maestrojuan  
Don Fermín Sagüés  
Don Fernando Varela

Las obras proyectadas que afectan a los términos municipales de San Martín de Unx, Beire y Pitillas, son: la galería de captación, una tubería de aducción a una arqueta moduladora, la conducción general de ochenta milímetros de diámetro en 13433 metros de longitud, el depósito regulador de seis metros de diámetro y tres y medio de altura elevado sobre una chimenea de 18 metros de altura y las tuberías de distribución y saneamiento con los respectivos registros.

Se pretende establecer para el consumo de agua a domicilio la tarifa de 1'05 pesetas por metro cúbico con mínimo mensual de 5'00 pesetas por los cinco primeros metros cúbicos consumidos.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927 para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Señor Gobernador Civil dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial durante cuyo plazo estarán de manifiesto el proyecto y expediente.

Zaragoza a 30 de Septiembre de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

**Parque de Intendencia de Pamplona**

2548

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Jefatura del Detall de este Parque todos los días laborables hasta el 1 de Noviembre inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

**ARTICULOS QUE SE PRETENDE ADQUIRIR**

**Para el Parque de Intendencia de Pamplona**

Leña para hornos.  
Jabón.

**Para el Depósito de Intendencia de Logroño**

Leña para hornos.  
Sal gruesa.

NOTAS.—Las proposiciones se harán por escrito dirigidas al Director, expresando los precios en letra y acompañando a las mismas el último recibo de la contribución industrial.

La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones, que se halla expuesto en la citada Jefatura del Detall y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencias.

El adjudicatario queda obligado dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación a formalizar el correspondiente contrato y a depositar el 10 por 100 de su proposición en el establecimiento receptor.

Son de cuenta del adjudicatario el 1'30 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona a 14 de Octubre de 1929.

El Jefe del Detall Andrés Carramolino.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

2639

**GOBIERNO CIVIL**

**ANUNCIO**

Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino de Castañares de Rioja a la Estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray y ejecutadas por el contratista Don Nolasco del Campo y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la

Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Castañares de Rioja, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras que remitan a la Excm. Diputación provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 17 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil interino Fernando Valdés Alaiz

2651

**Paradas Particulares de Sementales**

**CIRCULAR**

Se ruega a los paradistas particulares de sementales, que deseen establecer su industria en algún pueblo de esa provincia durante la próxima temporada de cubrición la obligación que tienen de solicitarlo del señor Comandante Delegado de Cría Caballar antes del 15 de Noviembre próximo por instancia dirigida a la 5.ª Zona Pecuaria, Zaragoza.

Zaragoza 19 de Octubre de 1929.

El Comandante Delegado, Salustiano Lor.

**Administración de Justicia**

**MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en cuatro del actual, en el expediente que radica en la Secretaría de don Juan García Inés, a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de don Benedicto, don Pedro, doña María y doña Carmen Anguiano Zárate, sobre que se declare a estos herederos abintestato de don Juan Zárate Llanos, hijo de don Cipriano y de doña Juana, natural de Logroño, de sesenta y nueve años, viudo de doña Venancia Ruiz Navarro, jubilado y vecino de esta Capital, donde falleció el veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho, se cita y llama por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho preferente a los expresados señores Anguiano y Zárate, a la herencia del don Juan Zárate Llanos, para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo con los documentos acreditativos oportunos, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid cinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario, Juan García Inés.

2654

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 51 de 1929, seguido en este Juzgado sobre robo, por la presente cédula de citación, se cita a Marcelino Fuentes, cuyo segundo apellido se ignora así como las circunstancias del mismo, y que el día 28 de septiembre último estuvo en esta Ciudad en la posada de Braulio Gracia, siendo alto, delgado, moreno, viste americana blanquecina y pantalón y chaleco negros, camisa azul, para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro a 16 de Octubre de 1929.

El Secretario judicial, Francisco Clavero.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Anuncios**

2657

**ENTRENA**

Vacante de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa, con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas por titular y ciento veinticinco por la de Inspector municipal de Sanidad, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, quedando el Médico que se nombre en libertad para contratar con respecto a las iguales con unos doscientos treinta vecinos pudientes de la localidad.

Los aspirantes al cargo presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas al Alcalde que suscribe durante el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Entrena 21 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Ciriaco Blanco.

2650

**CANALES DE LA SIERRA**

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas de 241 hayas y 30 robles viejos en el monte Ha-

yedo, y la de 200 estéreos de brezo en el de La Sierra de esta villa, se anuncian por última vez en tercera y pública subasta bajo los tipos de 2.520 pesetas, y 180 respectivamente, las cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día siete de noviembre próximo a las once de su mañana con sujeción a las condiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» números 89 y 90 de fechas 25 y 27 de Julio último y el económico administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Canales de la Sierra 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Manuel Hernáiz.

2646

**CAMPROVIN**

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y previo permiso de la Jefatura de Montes de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día tres de Noviembre próximo y hora de las once la subasta de la bellota existente en el monte de aprovechamiento común de esta villa titulado Sasco-Sancho bajo el tipo y de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este mismo Ayuntamiento. Camprovín a 19 de octubre de 1929.

El Alcalde, Ilegible.

2623

**EL RASILLO**

Por término de ocho días a partir del 25 del actual y en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedarán expuestos al público para su examen y reclamaciones, el repartimiento de las contribuciones rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término formados para el próximo año de 1930.

El Rasillo 17 de octubre de 1929.

El Alcalde, Rafael Sáenz.

2612

**GALLINERO DE CAMEROS**

Este Ayuntamiento ha señalado para el día 11 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación del monte Mata Oscura de los propios de Gallinero de Cameros «Logroño» consistentes dichos productos en 3608,462 metros cúbicos de madera y leña de haya, con la siguiente distribución: metros cúbicos 3114,575 de madera y 493,887 metros cúbicos de leña, por el tipo de tasación de 86.509'83 pesetas en cuya tasación está comprendido

el plan de mejoras habiendo rebajado el 30 por 100 de su primitiva tasación.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 10 de Noviembre próximo estando de manifiesto el pliego de condiciones y plan especial del decenio en las oficinas del Distrito Forestal de Logroño y en el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 3,60 pesetas y arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar precisamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 4325,49 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos, el depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día que se constituyó, acompañándose a los pliegos y por separado, en el resguardo de la Caja de fondos municipales de Gallinero de Cameros, de la General de Depósitos o de sus sucursales que acrediten haberse realizado del modo que previene el artículo 162 del vigente estatuto municipal y el reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Junio de 1924 inserto en la Gaceta de Madrid del día 4 del referido mes, los gastos de inserción en los periódicos Boletín y Gaceta serán de cuenta del rematante.

Si alguna empresa, compañía o sociedad tomara parte en esta subasta deberá acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte en la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del R. D. de 12 de Octubre de 1923, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 3 del mismo mes y el artículo 1.º del Reglamento para la contratación de obras precitado sin cumplir lo dispuesto en el R. D. L. de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 de Marzo último.

Gallinero de Cameros a 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Cándido Viguera.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... de la clase.... enterado del anuncio publicado en.... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio de ordenación del monte denominado

«Mata Oscura» de los propios de Gallineros de Cameros, Logroño, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... en pesetas y céntimos escrito en letra que ofrese el proponente así como todo aquello en que añada alguna cláusula.

La proposición será puesta en el sitio que dice pesetas y céntimos admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrito en letra. Fecha y firma del Proponente.

2504

**BRIONES**

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de esta villa formado para el próximo ejercicio de 1930 con las certificaciones relaciones y memorias prescritas en el artículo 296 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo y el de los ocho días siguientes, podrán interponerse ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes los habitantes de esta villa o entidades interesadas.

Briones a 8 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Rafael Castrejana.

2516

**ALDEANUEVA DE EBRO**

Durante los días reglamentarios a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, y reclamar de agravio si se creen perjudicados:

- Reparto de rústica y pecuaris;
- Padrón de edificios y solares;
- Matrícula industrial;
- Patente de circulación de vehículos de tracción mecánica;
- Proyecto de presupuesto municipal ordinario;
- Expediente de suplemento de crédito.

Todos los antedichos documentos formados para efectos en 1930. Aldeanueva de Ebro a 11 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Antonio Vergara.

2478

**OCHANDURI**

Terminado de confeccionar el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1930 y aprobado por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento durante 8 días en cuyo plazo y 8 días después pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes:

Ochánduri 9 de octubre 1929.

El Alcalde, Emilio Martínez.

2507

**PINILLOS**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Pinillos a 13 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente,  
Pedro Lacalle

Habiéndose formado por las Alcaldías que abajo se relacionan el reparto, correspondiente al año 1930, de todos los REPARTOS DE RÚSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días a contar de la fecha de publicación con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

**RELACION QUE SE CITA**

- 2492 Tudelilla
- 2491 Ledesma de la Cogolla
- 2486 Alberite
- 2482 Larriba
- 2483 Zarratón
- 2495 Navajun
- 2525 Camprovín
- 2522 Hornos de Moncalvillo
- 2506 Pinillos
- 2509 Manjarrès
- 2533 Pedroso
- 2540 Cirueña
- 2539 Villarroya
- 2549 Alesón
- 2535 Turruncún
- 2547 Tobía
- 2561 Lasanta
- 2565 Nájera
- 2568 Munilla

1174  
37

**Edicto para la subasta de Fincas**

2557

Provincia de Logroño

Zona de Torrecilla de Cameros

Término municipal de Laguna

Débitos de los años 1914 al 1929

Contribución Urbana

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrecilla en Cameros, pueblo de Laguna de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal el día dos de noviembre próximo y hora de las once de la

mañana en el local del Juzgado municipal siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

DEBITOS por principal recargos y costas Pesetas	Nombres y apellidos de los deudores y clase, cabida y situación de las fincas	Capitalización de las mismas Pesetas	Cargas que gravan los inmuebles	VALOR para la subasta Pesetas
48'98	Don Eladio Martínez, mitad de una casa en la calle de San Juan, número ocho, del pueblo de Laguna de Cameros, que linda derecha entrando, Hdos. de Segunda Moreno, izquierda y espalda terrenos del común . . .	187'50	Ninguna	125'00
60'40	Don Jesús Martínez Intguez, mitad de una casa en la calle de San Juan número ocho del pueblo de Laguna de Cameros, linda derecha entrando Hdos. de Segunda Moreno, izquierda y espalda terrenos del común . . .	187'50	Ninguna	125'00
44'07	Don Cristino Muro Martínez, una casa en la calle de Fuente, Campos número 24 del pueblo de Laguna de Cameros, linda derecha entrando camino, izquierda casa de Luis Gil y espalda corral de Francisco Solano . . .	450'00	Ninguna	300'00

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos

otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en el momento de la Presidencia el 5 por 100 de valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por ne-

garse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia.

Laguna de Cameros a 14 de Octubre de 1929.

El Recaudador, Fermín Sáenz.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Anuncios**

**TORRE DE CAMEROS**

Habiendo quedado desierta por falta de solicitadores la 1.ª y 2.ª subasta de aprovechamientos maderables que estaba anunciada para el día 20 de Septiembre último y 15 de Octubre del corriente mes, se anuncia por tercera vez para el día 12 de Noviembre próximo, en la misma forma y condiciones que las anteriores con el 25 por ciento de rebaja que es como sigue:

Monte Dehesa Boyal a las once subasta de 50 robles en el sitio «Dehesa Somera» tasados en 600 pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados al mayor postor salvo el derecho de tanteo que se reserva este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Torre de Cameros a 17 de octubre de 1929.

El Alcalde, Generoso Arancón.

**HARO**

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día quince de octubre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago aplazable de 24.235 pesetas en varios artículos del presupuesto por medio de existencia sobrante del ejercicio anterior queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Haro a 16 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Alberto Roig

**LASANTA**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría muni-

cipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Lasanta, a 10 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente, Ignacio Salanas

**PEDROSO**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.500 pesetas.

Las solicitudes debidamente reintegradas por personas pertenecientes al cuerpo se presentarán al señor Alcalde de esta villa durante el plazo de diez días para su provisión interina.

Pedroso 15 Octubre 1929.

El Alcalde, Gabino García.

Habiéndose formado por las Alcaldías que abajo se relacionan el padrón, correspondiente al año de 1930 de todos los EDIFICIOS Y SOLARES no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales se ha acordado que dichos padrones se exponga al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días a contar de la fecha de publicación con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

**RELACION QUE SE CITA**

- 2506 Pinillos
  - 2509 Monjarrés
  - 2533 Pedroso
  - 2540 Cirueña
  - 2539 Villarroya
  - 2549 Alesón
  - 2535 Turruncún
  - 2553 Tobía
  - 2537 Navajún
  - 2565 Nájera
  - 2567 Munilla
  - 2575 Lasanta
  - 2579 Hornillos de Cameros
  - 2573 Villavelayo
  - 2584 San Millán de la Cogolla
- Imp. Viuda de Villar.—Logroño.